



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución 2025/11, 3591/19, 3585/17 se establecen las competencias del título “Operador en Psicología Social/Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social”, Código 4410, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que los planes de estudios de las distintas instituciones no universitarias presentan diferencias en los niveles de formación en el cargo Técnico/a Pedagogo/a (ETAP);

Que es necesario diferenciar los títulos con distinta formación, para otorgar las incumbencias correspondientes;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la Comisión, estableció la pertinencia de disociar los títulos “Operador en Psicología Social/Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social”, –Código 4410- y Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social (sólo para el Instituto de Tiempo Libre y Recreación correspondiente a la ciudad de Buenos Aires), estableciendo los alcances de dichos títulos;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 46/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DISOCIAR en el Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, los títulos incluidos bajo el código 4410, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución. -



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR bajo el código 5327-, el título: “Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social”, otorgado por el Instituto de Tiempo Libre y Recreación de CABA, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, las incumbencias para el título “Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social”, otorgado por el Instituto de Tiempo Libre y Recreación correspondiente a la ciudad de Buenos Aires –Código 5327-, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER, que el título “Operador en Psicología Social/Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social” –Código 4410- mantendrá las incumbencias determinadas por las Resoluciones 2025/11, 3591/19, 3585/17.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2811
AT/mls/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2811

TÍTULO UNIFICADO	TÍTULOS QUE SE DISOCIAN
OPERADOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL/ TÉCNICO SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL -CÓDIGO 4410-	OPERADOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL –CÓDIGO 4410-
	TÉCNICO SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL –CÓDIGO 5327-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 2811

TITULO	INCUMBENCIAS
	SUPLETORIO
“TÉCNICO SUPERIOR EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL” –CÓDIGO 5327-	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 202- TÉCNICO/A PSICOLOGO/A (ETAP) 204- TÉCNICO/A PEDAGOGO/A (ETAP) 2200- PSICOLOGÍA/ PSICOLOGÍA GENERAL Y SOCIAL/ PSICOLOGÍA GENERAL (CENS/ TEC INFOR) / PSICOLOGÍA EVOLUTIVA 8076- TEORÍA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL- PER.ADMIN) 8064- REFERENTE DEL ESPACIO DE VIDA ESTUDIANTIL (REVE). 36008- FILOSOFÍA/ESP INTER CS SOC Y HUM/FOR POL CIUD/CS,TECNO,SOC,AMB Y VAL/S ORG/PENS PED ARG LAT-AM/SEM-T EDU,CUL SUB/PED/PSICO ADOL/SEM-T EDU,JUV PART/TALLER PROD DE PROYSOC-EDUC/SOC,CUL JUV.(BACH EDU)